



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/Nº 4

ANT.: Resolución Exenta N° 45, de fecha 8 de enero de 2019, y Resolución Exenta N° 321, de fecha 12 de febrero de 2019, ambas de la Superintendencia de Pensiones.

MAT.: Comunica reajuste al límite máximo imponible.

SANTIAGO, 26 FEB. 2019

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)

**A: DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD
GERENTES GENERALES DE ISAPRES**

Por este acto se hace presente la dictación de la Resolución Exenta N° 45, de fecha 8 de enero de 2019, y de la Resolución Exenta N° 321, de fecha 12 de febrero de 2019, ambas de la Superintendencia de Pensiones, publicadas, respectivamente, en el Diario Oficial de fechas 16 de enero y 21 de febrero de 2019, que establecen que, para el mes de enero de 2019, el límite máximo imponible reajustado fue de 79,3 Unidades de Fomento y que, a contar del 1 de febrero de 2019, el límite máximo imponible reajustado será de 79,2 Unidades de Fomento.

En razón del reajuste experimentado por el límite máximo imponible, durante el mes de enero de 2018 el tope de la cotización del 7% de la remuneración o renta imponible regulada en los artículos 84 y 92 del DL N° 3.500 de 1980, y destinada a financiar prestaciones de salud, fue de 5,551 Unidades de Fomento y, a contar del 1 de febrero de 2019, será de 5,544 Unidades de Fomento.

En consecuencia, deberá informar, con anterioridad al 5 de marzo de 2019, los referidos topes imponibles a los empleadores, entidades encargadas del pago de la cotización y a sus cotizantes, que correspondan a trabajadores dependientes e independientes regidos por el sistema de capitalización individual del DL N° 3.500, de 1980.

Para lo anterior, podrá utilizar los medios electrónicos, impresos y/o de difusión masiva que estime pertinentes, debiendo estar en condiciones de acreditarlo a petición expresa de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,



OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)


AMAW/RTM
DISTRIBUCIÓN:

- Director de Fonasa
- Gerentes Generales de Isapres
- Isapres de Chile A.G.
- Intendencia de Fondos
- Oficina de Partes

Correlativo 9096-2019